CONSTANCIA: Manizales, 09 de Marzo de 2017. En la fecha se pasa a Despacho de la señora Juez el presente proceso informando que mediante memorial que antecede el señor apoderado de la parte demandante solicita el decreto de una medida cautelar consistente en el embargo y retención de las cesantías definitivas de la demandada que percibe del fondo de prestaciones sociales del magisterio del departamento de caldas. Sírvase proveer.

ANDRES GRAJALÉS DELGADO

Secretario Oficina de Ejecución Civil

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Marzo nueve (09) de dos mil diecisiete (2017)

Proceso:

Ejecutivo Singular

Demandante: Demandado:

COOPROCOLOMBIA

Radicado:

2015-262

I. OBJETO DE DECISIÓN

Vista la constancia de secretaria precedente, procederá el despacho a resolver la solicitud de medidas cautelares formulada por la apoderada de la parte demandante.

II. CONSIDERACIONES

Como la solicitud reúne los requisitos necesarios establecidos en la Ley, éste Despacho procederá al decreto de la NUEVA MEDIDA CAUTELAR, tal como fue solicitada por la parte demandante.

III. DECISIÓN

Por lo brevemente expuesto, EL JUEZ PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES, CALDAS

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el embargo y retención del 30% de las cesantías definitivas que llegare a recibir la soñera LIGIA DEL SOCORRO OROZCO, identificado con cédula de ciudadanía No. 22.196.767, devenga al servicio del FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, **OFICIAR**, por medio de la Oficina de Ejecución Civil Municipal, al señor pagador, comunicándole la medida y haciéndole las advertencias del artículo 44 del C.G.P y del numeral 9 del Artículo 593 del C.G.P

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS

JUEZ

JUZGADO 1 DE EJECUCIÓN CIVIL MPAL MANIZALES – CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. <u>0 い</u>del <u>10 つろ 17</u>

ANDRES GRAJALES DELGADO Secretario Oficina de Ejecución Civil

BDA